



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

14 MAY 2020

Recibido.....10:47.....Hs.

Exp. N°.....30553.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1 -** Modifíquese la página web de la Cámara de Diputados, incorporando información pública relevante del funcionamiento interno y del tratamiento de proyectos en esta institución.

**ARTÍCULO 2 -** El sitio web incorporará a las secciones ya existentes la siguiente información, de manera obligatoria pero no excluyente:

- a) Diputados: datos personales, ingreso mensual, antigüedad en el cargo, curriculum vitae y declaración jurada.
- b) Comisiones: asistencia de los y las diputadas, calendario de día y horarios de funcionamiento, audiencias realizadas e informe de comisiones (proyectos con despacho favorable, en tratamiento y archivados).

**ARTÍCULO 3 -** El sitio web incorporará tres (3) nuevas secciones:

- a) Presupuesto y Personal: presupuesto de la institución y datos relativos a su ejecución y datos personales, funciones e ingreso mensual del personal de la Cámara (político y administrativo);
- b) Audiencias Públicas y jornadas de debate: tema, fecha y lugar de las mismas.
- c) Mapeo Santa Fe: un mapa interactivo de la provincia, donde se registrará el impacto geo- territorial de los proyectos que fueron aprobados por la institución.

**ARTÍCULO 4 -** Toda la información, incorporada o precedente, brindada en esta web deberá presentarse en:

- a) en formatos simples, pedagógicos e interactivos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b) en formato electrónico abierto, interoperable y descargable, mediante servicios web (webservice) de código abierto y accesible sin restricciones actualizado en tiempo real.

**ARTÍCULO 5 -** Regístrese, comuníquese y archívese.

Diputada Provincial  
Dámaris Pacchiotti



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe es una de las instituciones legislativas que ha avanzado notablemente en el acceso a la información pública, en ese sentido brinda un buscador sencillo y de fácil uso de expedientes vigentes y caducados y legislación aprobada.

En la actualidad garantizar el acceso a la información pública y al conocimiento del funcionamiento y asuntos tratados en las instituciones públicas es generar transparencia y un paso fundamental para alentar y promover la participación ciudadana.

Al contar con una página web altamente desarrollada, la Cámara se encuentra en óptimas condiciones para utilizar las nuevas tecnologías de información y comunicación y de esta forma, facilitar y profundizar el acceso a la información y a la participación ciudadana.

Asimismo, la Cámara de Diputados por ser una institución que representa a un vasto territorio provincial con sede solo en la capital provincial y en la ciudad de Rosario, debe afianzar los medios virtuales y comunicacionales para dar a conocer su funcionamiento a toda la población santafesina.

Consideramos pertinente sumar a la web existente la información de los y las diputadas en detalle, su asistencia a comisiones y sesiones, presupuesto y su ejecución, entre otros datos porque resulta vital para conocer la composición e interacción de la institución legislativa de mayor representación en la provincia. En ese sentido, la transparencia en la gestión de los gobiernos es un eje fundamental para la construcción democrática y la disposición de esta información son elementos necesarios para el ejercicio del control y la participación ciudadana.

Casi la totalidad de la información que se propone incorporar en este proyecto ya existe sistematizada y generada por el personal de la institución. Inclusive, la generación de algunos de estos datos y su publicación están determinados en el reglamento interno de la Cámara,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ejemplo de ello es el registro de asistencias e inasistencias previsto en el artículo 23.

El acceso a esos datos representa un derecho humano fundamental, consagrado en la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y el Pacto de San José de Costa Rica, y reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El derecho de acceso a la información pública tiene un doble enfoque: no sólo contempla el derecho de cualquier ciudadano a acceder a la misma sino que también importa el deber del Estado de dar a conocer a la ciudadanía sus decisiones de manera completa en función del principio republicano de gobierno, vale decir, debe implicar una política activa que tienda a ello.

En ese marco, en la actualidad se ha difundido la filosofía y práctica de "Datos abiertos" que promueve la accesibilidad libre y sin restricciones para todos los ciudadanos. Tal es así, que en algunas ciudades se ha avanzado en esa dirección como en el caso de Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, entre otras.

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe no ha logrado sancionar una Ley de Acceso a la Información Pública, a pesar de que el gobierno nacional contaba con el Decreto 1172 desde el año 2003 y estableció la Ley 27.275 para este objetivo en el año 2017. Pese a ello, desde el año 2009 la provincia cuenta con el Decreto N° 692 para garantizar el acceso a la información pública, aunque el mismo no alcanza a los poderes judicial y legislativo de Santa Fe.

En base a estas consideraciones, elevamos este proyecto de resolución para avanzar con la profundización de las medidas de transparencia y acceso a la información pública de esta institución reforzando las mejores prácticas democráticas y participativas de nuestro país.

Diputada Provincial  
Dámaris Pacchiotti